



Nº 4160

Intendencia Municipal
FLORES

CONVENIO: - - - - -

En la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores, a los veinti-
dós días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y nue-
ve, por una parte el GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE FLORES, represen-
tado por el Sr. Intendente, Sr. Walter Raúl Echeverría García y /
el Secretario General Profesor Ricardo Beriois Goñi, constituyen-
do domicilio en Santísima Trinidad Nº 597; y por la otra parte /
la UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA, representada por el Decano de la
Facultad de Arquitectura, Arq. Carlos Reyerdito, constituyendo /
domicilio en Av.18 de Julio Nº 1968 de la ciudad de Montevideo.-
Con el PROPOSITO COMUN de concretar esfuerzos en las áreas de //
sus respectivas competencias orgánicas, para el logro de objeti-
vos institucionales, que se identifican con el interés general y
el beneficio de la comunidad.- - - - -

Acuerdan OTORGAR EL PRESENTE CONVENIO, que se regirá por las si-
guientes cláusulas:- - - - -

PRIMERA:-La Universidad a través del Instituto de diseño de la /
Facultad de Arquitectura, llevará a cabo las acciones /
de asesoramiento que se requieran para la elaboración /
de un programa para el reacondicionamiento integral del
Parque Centenario y en la formulación de un anteproyec-
to, a solicitud expresa del Sr. Intendente de Flores, /
de fecha 3/3/88 y aprobada por el Consejo de Facultad /
en su sesión del día 1/6/88.- - - - -

SEGUNDA:-El plazo en que el Instituto de Diseño se compromete a
realizar las acciones indicadas, comenzarán a correr el
primero del mes siguiente a la fecha de la firma del //
...//

MIQUE	Nº							
serie								

presente Convenio por el Gobierno Departamental de Flores y tendrá una duración de seis (6) meses calendario.

TERCERA:- El Gobierno Departamental dispondrá de los medios necesarios para recabar toda la información, los relevamientos y datos técnicos imprescindibles de acuerdo al calendario y etapas de los trabajos que figuran en el anexo adjunto, dejando constancia que estarán a su cargo:

a) Gastos de traslado y estadía del equipo asesor del Instituto de Diseño.

b) Gastos de materiales, copias, fotocopias, procedimientos de reproducción especiales, fotografías, ampliaciones, etc.

c) Estudios especiales (tales como suelos, iluminación)

d) Retribuciones personales de dibujantes, maquettistas, para la presentación final y para la puesta en marcha de las obras.

el Honorarios a ser percibidos por el Instituto estimados en el 1% del valor del anteproyecto.

Dicho monto será calculado en unidades reajustables a la fecha de entrega de los trabajos y podrá hacerse efectivo en materiales de uso o equipo, o en moneda nacional.

CUARTA:- Las comunicaciones entre las partes, a los efectos de la ejecución del proyecto, se realizarán directamente entre el Sr. Intendente y el Director del Instituto de

....//

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

26
(diarios)

Nº 4159



Municipalidad
de Flores

.../ Diseño, o por quien ellos sean representados. - - - - -
Los ajustes y modificaciones que exigieran durante el //
avance de las tareas, serán realizados dejando debida //
constancia. - - - - -

QUINTA: La Intendencia Municipal de Flores, presta desde ya su /
consentimiento para que el I.D. pueda publicar con fines
estrictamente universitarios y sin ánimo de lucro, los //
trabajos técnicos que se elaboren en ejecución del pre-/
sente convenio, mencionando en ellos, la colaboración de
ambas partes según lo convenido. - - - - -

SEXTA: El convenio podrá ser renunciado unilateralmente o de co-
mún acuerdo mediante un preaviso justificado de un mes,
sin perjuicio de la continuidad de los proyectos especí-
ficos. - - - - -

EN PRUEBA DE SU CONFORMIDAD se firman dos ejemplares de un mis-
mo tenor, en lugar y fecha indicados. - - - - -

[Handwritten signatures]

CERTIFICA: que es fotocopia de su original obrante en es
Municipalidad.

Trinidad, Agosto 22 de 1989

[Signature]
Dr. GUSTAVO RUSIÑUL FERRARI
Director Gral. Administrativo